JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Veintiuno (21) de Septiembre de dos mil Veintiuno (2021)

PROCESO RADICACIÓN: 2018 - 226

Como quiera que dentro del término concedido al emplazado NELSON FABIÁN PÉREZ VELOZA, éste no compareció a recibir notificación personal del auto mandamiento de pago librado en su contra, en concordancia con el art. 108 del C. G del P el Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: Designar como Curador Ad-Litem del emplazado NELSON FABIÁN PÉREZ VELOZA, al Dr. **ARMANDO DELGADO SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 91.110.644 de Socorro, T.P. No. 201.451 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico de notificación: armando21062011@gmail.com

Notifíquesele su nombramiento en la forma prevista en el art.49 del C. G. del P., haciéndole saber que el cargo es de obligatoria aceptación. Si no acepta el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación, será relevado inmediatamente, salvo justificación aceptada.

SEGUNDO: Igualmente recuérdese le, lo establecido en el numeral 7º del art.48 del C. G. del P.: "*La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quién desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente*.".

TERCERO: Adviértasele al profesional designado que en el evento que no comparezca o no justifique su inasistencia, se procederá a compulsar las copias respectivas.

NOTIFÍQUESE,

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA
JUEZ

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL SUR – BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D.C. 22 de Septiembre de 2021

Por ESTADO N° 052 de la fecha fue notificado el auto anterior.

SANDRA MILENA PINZON NARANJO
Secretaria

Firmado Por:

Juan Fernando Barrera Peñaranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 031 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b4becca2d44997378d494e4dd2ac27f15163c767c1dcd8aa4d46e131c465d93a
Documento generado en 21/09/2021 03:38:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica